



**5. PREGUNTAS.**

**5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.**

[11L/5300-2095] [11L/5300-2096] [11L/5300-2138] [11L/5300-2139] [11L/5300-2140] [11L/5300-2141] [11L/5300-2148]  
[11L/5300-2149]

**Contestaciones.**

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las contestaciones dadas por el Gobierno a las preguntas con respuesta escrita, de las que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 12 de junio de 2026

LA PRESIDENTA DEL  
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María José González Revuelta.

**[11L/5300-2141]**

SI LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE TELE DIAGNÓSTICO DERMATOLÓGICO A LA EMPRESA DISDERM SE CONSIDERA UNA MEDIDA COYUNTURAL O ESTRUCTURAL DENTRO DEL MODELO PÚBLICO DE CANTABRIA, PRESENTADA POR D.ª PAULA FERNÁNDEZ VIAÑA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA.

"La contratación de dicho servicio se ha realizado mediante el procedimiento especial contemplado en el artículo 131.4 de la LCSP:

"En los contratos relativos a la prestación de asistencia sanitaria en supuestos de urgencia y con un valor estimado inferior a 30.000 euros, no serán de aplicación las disposiciones de esta Ley relativas a la preparación y adjudicación del contrato.

Para proceder a la contratación en estos casos bastará con que, además de justificarse la urgencia, se determine el objeto de la prestación, se fije el precio a satisfacer por la asistencia y se designe por el órgano de contratación la empresa a la que corresponderá la ejecución."

La licitación, adjudicación y formalización se realizó en unidad de acto mediante Resolución de la Dirección Gerencia del HUMV con fecha 16 de enero de 2026.

En relación con el objeto del contrato, la prestación sanitaria a efectuar por el contratista consistirá en un análisis dermatológico profesional conformado por las siguientes prestaciones:

- Estudio y análisis de lesiones cutáneas mediante procedimientos especializados.
- Generación de informes detallados con diagnóstico y recomendaciones.
- Las imágenes serán tomadas y enviadas por el Sistema Sanitario Público.

Se obtuvieron dos ofertas de empresas y la adjudicación recayó en la que presentó mejor oferta calidad precio. En cuanto a las razones técnicas la empresa adjudicataria aportaba experiencia constatable en la realización de dicho servicio. El importe total de adjudicación fue de 29.992,00 €.

La justificación técnica y organizativa que ha motivado el contrato radica en el constante incremento en la demanda de primeras consultas procedentes de Atención Primaria, reflejado en un incremento sostenido de derivaciones durante el último ejercicio y ante la ausencia de facultativos especialistas en Dermatología disponibles sin posibilidad de nuevas incorporaciones a corto o medio plazo, dado que no existen solicitudes activas en la bolsa de trabajo.



Parlamento de Cantabria  
**BOLETÍN OFICIAL**

---

Página 17836

16 de junio de 2026

Núm. 350

---

Con respecto a la continuidad asistencial la empresa ha emitido un riguroso informe donde se concluía finalmente si el procedimiento debía remitirse a Atención Primaria para comunicar las indicaciones o prescribir el tratamiento oportuno (tasa de resolución telemática del 79,3%) o bien ser remitido a consulta presencial por Dermatología del HUMV.

El servicio ha sido considerado por todas las instancias involucradas como muy satisfactorio si bien se trata de una medida coyuntural hasta poder dar una solución propia respetando los tiempos de demora asistenciales adecuados."